



Comisión
Europea

SU DINERO IMPORTA

Resolución rápida de demandas con el proceso europeo de escasa cuantía

El 36 % de los europeos y las europeas compra en línea de otros países de la Unión Europea (UE) y otros compran en el extranjero al viajar. Ahora disponemos de más oferta que nunca, pero no todo sale siempre bien. Si ha tenido problemas con bienes o servicios adquiridos en el extranjero y quiere reclamar daños y perjuicios, el proceso europeo de escasa cuantía podría resultarle de utilidad.



¿Para qué sirve?

DEMANDAS POR DAÑOS Y PERJUICIOS RELATIVAS A COMPRAS REALIZADAS EN OTRO PAÍS DE LA UE.

Bienes o servicios



DEMANDAS...

monetarias o de otras formas de indemnización



POR VALOR DE...

hasta **5 000 EUR**



Una vía más rápida, fácil y barata para recibir una indemnización

-  Proceso escrito
-  Formularios multilingües
-  No se necesita representación legal
-  Las costas judiciales son la única tasa obligatoria
-  Incorpora plazos fijos para una resolución oportuna
-  Sentencia aplicable en veintiséis países de la UE (todos excepto Dinamarca)
-  Ayuda gratuita con los formularios disponibles, por ejemplo, por parte de su Centro Europeo del Consumidor



5 Pasos hacia la resolución

1. RECOGIDA DE PRUEBAS

Elabore la base de su demanda y recopile pruebas que la respalden.

2. CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DEMANDA

Obtenga el formulario de su órgano jurisdiccional o en internet.

El centro local de asesoramiento jurídico o de asesoramiento al consumidor puede ayudarle a cumplimentarlo si hace falta.

3. ENVÍO DEL FORMULARIO AL ÓRGANO JURISDICCIONAL

Incluya documentos justificativos como:

pedidos / recibos / fotos

4. EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EVALÚA LA DEMANDA

Comprueba si la demanda está

dentro del ámbito de aplicación del proceso / bien fundada.



5. SENTENCIA

En un plazo de catorce días después de que el órgano jurisdiccional haya recibido la demanda, esta se notifica al demandado o la demandada quien dispone de treinta días para contestar. Treinta días después de la recepción de la contestación del demandado o la demandada o la respuesta del o la demandante a dicha contestación, el órgano jurisdiccional debe dictar sentencia o solicitar más información. En algunos casos más excepcionales, el órgano jurisdiccional puede decidir celebrar una vista oral. La vista puede llevarse a cabo por videoconferencia, si es posible.



UNA VEZ DICTADA LA SENTENCIA, ESTA SE EJECUTA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE LA UE EN EL QUE DEBE EJECUTARSE.

¿Tiene una demanda por resolver? Empiece.

- [Guía para los usuarios y las usuarias del proceso europeo de escasa cuantía](#)
- [Portal Europeo de e-Justicia](#)
- [Lista de centros europeos del consumidor](#)

Síguenos: https://twitter.com/EU_commission <https://www.facebook.com/EUJustice>